

OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA  
JEFATURA



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Resolución Jefatural Núm. 072-2022-J-ODECMA-ICA

Ica, veintiocho de noviembre  
del año dos mil veintidós.-

VISTOS: y CONSIDERANDO:

**Primero:** El artículo 12.2° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial aprobado por Resolución Administrativa Núm. 242 -2015 -CE -PJ, establece que son funciones de la Jefatura de la ODECMA, entre otros, programar visitas judiciales ordinarias y extraordinarias, así como las inspectivas en las diferentes dependencias jurisdiccionales en la oportunidad que considere conveniente, dando cuenta a la Jefatura de la OCMA.

**Segundo:** Según el cuadro de metas que forma parte del plan de trabajo de gestión de ésta Oficina de Control, se ha fijado en 700 el número de visitas de asistencia, puntualidad y permanencia a practicarse en el presente año judicial, con la finalidad de verificar el cumplimiento del horario de trabajo por parte de los señores magistrados y personal jurisdiccional que vienen laborando en los 81 órganos jurisdiccionales de este Distrito Judicial.

**Tercero:** Estando, a que por el contexto actual del estado de emergencia sanitario que se vive a nivel nacional como consecuencia de la ola de contagios y propagación del COVID - 19; el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para el presente mes, ha dictado la **Resolución Administrativa Núm. 000391-2022-CE-PJ**, a través del cual ha regulado una serie de medidas no solo para resguardar la salud y la vida de los señores magistrados, personal jurisdiccional y administrativo y de los usuarios del sistema judicial, sino también con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio de la administración de justicia, estableciendo para ello medidas que permitan el correcto funcionamiento de los órganos jurisdiccionales. Es en ese marco, que se ha dispuesto que: Que los magistrados y el personal jurisdiccional realicen trabajo presencial en forma diaria respetando las medidas de bioseguridad establecidas, durante toda la jornada laboral de 8 horas efectivas, y excepcionalmente se dispone continúe el desarrollo de trabajo remoto para los magistrados y servidores vulnerables en el horario laboral de 8 horas, para cuyo efecto, se solicitó al personal vulnerable, (magistrados y servidores) cumplan con declarar el domicilio donde realizan sus funciones remotas, con la finalidad de disponer mecanismos de control sobre esta actividad. En ese sentido, habiéndose efectivizado lo ordenado por el Consejo Ejecutivo mediante Resolución Administrativa N° 01531-2022-P-CSJIC-PJ.



**Cuarto:** En mérito al proveído N.º 005927-2022-P-CSJIC-PJ, de fecha 17 de noviembre de 2022, y en mérito a las disposiciones emanadas del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa Núm. 000391-2022-CE-PJ, efectivizada mediante Resolución Administrativa N° 01531-2022-P-CSJIC-PJ, en lo que respecta a la realización del Control respecto al trabajo remoto de magistrados y servidores jurisdiccionales y en atención a la queja preventiva en el expediente N° 02133-2019-0-1401-JP-FC-01, que no pudo ser atendida debido a que el secretario judicial Freddy Bernaola Trillo, quien tiene la condición de personal vulnerable, no contestó a la llamada realizada por esta oficina, pese a las dos llamadas efectuadas, las mismas que eran urgentes para resolver de la queja preventiva formulada. En ese sentido y de acuerdo a las disposiciones del Consejo Ejecutivo y de la Presidencia de esta Corte superior de Justicia, se deberá disponer se practique una visita de control de permanencia en la labor remota, en el domicilio declarado por el servidor Freddy Bernaola Trillo, con el propósito de verificar el estricto cumplimiento de los deberes y obligaciones dentro de la jornada laboral de las ocho horas diarias, toda vez que este Órgano de Control se encuentra facultado y es competente para realizar acciones de control sobre magistrados y servidores jurisdiccionales en el desarrollo de sus funciones.

Por estas consideraciones y en ejercicio de la facultad que confiere el artículo 12.2° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa Núm. 0242 -2015 -CE -PJ; esta Jefatura Desconcentrada de Control.

### **SE RESUELVE :**

**PRIMERO:** PROGRAMAR con carácter de inopinado LA VISITA JUDICIAL EXTRAORDINARIA de PERMANENCIA a llevarse a cabo el día 28 de noviembre de 2022, en el domicilio declarado por el servidor Freddy Bernaola Trillo, domicilio donde realiza su trabajo remoto, dicha visita estará a cargo de la Jefatura de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - ODECMA - Ica con el apoyo del servidor judicial Humberto Josey Medina Manchego, la cual tiene por finalidad: verificar el estricto cumplimiento de los deberes y obligaciones del citado servidor, dentro de la jornada laboral de las ocho horas.

**SEGUNDO:** PONGASE en conocimiento de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial - OCMA, de la Presidencia y de la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior, para los fines pertinentes. Asimismo, publíquese el texto de la presente resolución en la página web de esta Sede Judicial bajo responsabilidad funcional del Área de Trámite Documentario. **Notifíquese.**



-----  
DRA. MARY LUZ DEL CARPIO MUÑOZ  
JEFA DE LA OFICINA DESCONCENTRADA  
DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA